

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**84**

#### NAVARRERONDA Y SAN MAMÉS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2025, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el Presupuesto general del ejercicio 2026.

Presupuesto General para el ejercicio de 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPÍTULO 1		
Retribuciones de personal		145.640,00 €
CAPÍTULO 2		
Gastos corrientes en bienes y servicios		185.460,00 €
CAPÍTULO 3		
Gastos financieros		5.000,00 €
CAPÍTULO 4		
Transferencias corrientes a entidades territoriales		25.000,00 €
CAPÍTULO 6		
Inversiones reales		700,00 €
		<b>TOTAL: 361.800,00 €</b>

## CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPÍTULO 1	
Impuestos directos	97.300,00 €
CAPÍTULO 2	
Impuestos indirectos	300,00 €
CAPÍTULO 3	
Tasas, precios públicos y otros servicios	12.100,00 €
CAPÍTULO 4	
Transferencias corrientes	232.000,00 €
CAPÍTULO 5	
Ingresos Patrimoniales	20.000,00 €
CAPÍTULO 7	
Transferencias de Capital	100,00 €
<b>TOTAL: 361.800,00 €</b>	

Así mismo se aprueban las bases de ejecución del citado presupuesto y la plantilla de trabajadores para el ejercicio 2026.

FUNCIONARIOS	GRUPO	CONTRATO
1 plaza Secretario – Interventor (*)	A-1	Funcionario de carrera
1 plaza de AEDL (*)	A	Funcionario de carrera
1 plaza Arquitecto Técnico (*)	A-2	Funcionario de carrera
1 plaza Administrativo	C-1	Funcionaria de carrera
1 plaza Aux. Administrativo	C-2	Funcionaria de carrera

PERSONAL LABORAL	GRUPO	CONTRATO	
1 plaza peón mantenimiento	E	Laboral Fijo	
3plazas de personal mantenimiento / recogida de residuos	E	Laboral Temporal	P.S.

(\*): En agrupación con el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

P.S.: Personal subvencionado por programas de empleo de la Comunidad de Madrid

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 14 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, José María Fernández Martín.

(03/18.801/25)

